

CONVOCATORIA DE ELECCIONES ORDINARIAS PARA CUBRIR TODOS LOS PUESTOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su reunión del día **25 de noviembre de 2013**, ha acordado convocar elecciones ordinarias para cubrir todos los puestos en la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud, conforme a lo previsto en el Reglamento Marco de las Secciones Profesionales y el Reglamento de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud, así como los artículos 53 y siguientes de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, haciéndose pública esta convocatoria en la fecha de dicha reunión. La elección tendrá lugar el día **20 de marzo de 2014**, en la sede del Colegio, Cuesta de San Vicente, núm. 4 - Madrid, rigiéndose el proceso electoral por las siguientes disposiciones:

1. **ELECTORES.-** Lo son todos los colegiados miembros de la Sección, que no tengan limitados sus derechos de acuerdo con los Estatutos Colegiales, y que ostenten tal condición hasta sesenta días naturales después de la convocatoria de las elecciones, es decir, hasta el día **24 de enero de 2014**, inclusive.
2. **LISTADO DE ELECTORES.-** Será expuesto en la Secretaría del Colegio (Cuesta de San Vicente, núm. 4, 6ª, Madrid) durante diez días naturales, al menos, a contar desde la fecha de determinación de los Colegiados electores, es decir, entre los días **25 de enero y 3 de febrero de 2014**.
3. **RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO.-** Los colegiados que deseen reclamar sobre el listado podrán hacerlo, ante la Comisión Electoral, hasta tres días hábiles después de transcurrido el plazo de exposición, es decir, durante los días **4, 5 y 6 de febrero de 2014**. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones en el plazo de otros tres días hábiles, es decir, durante los días **7, 8 y 10 de febrero de 2014**.
4. **ELEGIBLES.-** Lo son todos los Colegiados miembros de la Sección, que no tengan limitados sus derechos de acuerdo con los Estatutos Colegiales, y que ostenten tal condición en la fecha de la convocatoria electoral, es decir, el día **25 de noviembre de 2013**.
5. **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.-** Deberán presentarse candidaturas completas y cerradas, con expresión de la persona propuesta para cada cargo (Coordinador, Vicecoordinador, Secretario, Tesorero, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4, Vocal 5, Vocal 6 y Vocal 7). El plazo de presentación de candidaturas será de 60 días naturales posteriores a la convocatoria, es decir, hasta el día **24 de enero de 2014** a las 20:00 horas. La presentación de candidaturas se hará mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno y avalado por un número mínimo de firmas de 13 Colegiados miembros de la Sección con derecho a voto, que suponen el 1% de los incorporados al Colegio en la fecha de la convocatoria, es decir, el día **25 de noviembre de 2013**.
6. **COMISIÓN ELECTORAL.-** La Junta de Gobierno nombrará una Comisión Electoral el día **27 de enero de 2014**. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros elegidos por sorteo entre los Colegiados miembros de la Sección con derecho a voto que no sean candidatos, tengan, al menos, una antigüedad en el Colegio de cinco años y no incurran en causa de incompatibilidad prevista por la Ley; se sorteará en primer lugar el miembro de la Comisión Electoral que ejercerá el cargo de Presidente, en segundo lugar, quien vaya a ejercer el cargo de Secretario, y en tercer lugar se designará un vocal; al mismo tiempo se elegirá por sorteo un sustituto para cada uno de los cargos de la Comisión Electoral. Los nombres de los integrantes de la Comisión Electoral, serán dados a conocer a los Colegiados miembros de la Sección mediante publicación en el tablón de anuncios de la 4ª planta de la sede del Colegio (Cuesta de San Vicente, núm. 4, Madrid). La Comisión Electoral ejercerá las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos del Colegio, en la sede del mismo.
7. **PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS VÁLIDAMENTE PRESENTADAS.-** La Comisión Electoral proclamará públicamente las candidaturas válidamente presentadas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su nombramiento, fijándose el día **28 de enero de 2014**. En el caso de que exista una sola candidatura, ésta será proclamada electa por la Comisión Electoral el día que se ha fijado para la votación.
8. **RECLAMACIONES CONTRA LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.-** Contra la proclamación de candidaturas podrá presentar reclamación cualquier Colegiado, en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación, es decir, durante los días **29, 30 y 31 de enero de 2014**.

La resolución de las reclamaciones contra la proclamación de candidaturas se hará por la Comisión Electoral en el plazo de tres días hábiles, es decir, durante los días **3, 4 y 5 de febrero de 2014**.
9. **CAMPAÑA ELECTORAL.-** El Colegio se encargará de remitir a los Colegiados miembros de la Sección un envío de propaganda electoral, ateniéndose a los siguientes requisitos:
 - Que sea presentada en un díptico, formato DIN-A4, por ambas caras en blanco y negro, con diseño gráfico de la candidatura o, en su caso, del Colegio.
 - La propaganda deberá recibirse en la Secretaría del Colegio antes de las 20 horas del día **31 de enero de 2014**, para acogerse al envío gratuito.

Por otra parte, el Colegio se compromete a facilitar la campaña electoral cediendo locales para reuniones en la medida de sus posibilidades y facilitando las direcciones de los electores, que deberán solicitarse entre los días **3 de febrero y el 3 de marzo de 2014**.
10. **MESA ELECTORAL.-** Existirá una mesa electoral, que se constituirá, al menos, quince días hábiles antes de la votación.

La Mesa electoral estará constituida por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, designados por la Comisión Electoral, mediante sorteo público, entre los Colegiados miembros de la Sección con derecho a voto, seleccionándose los miembros titulares de la Mesa Electoral y, al menos, un miembro suplente por cada uno de los cargos. El funcionamiento de la Mesa Electoral será conforme a lo previsto en el artículo 58 de los Estatutos Colegiales.
11. **INTERVENTORES.-** Las candidaturas podrán designar un Interventor por cada mesa, que no sea candidato. La designación habrá de ser comunicada al Presidente de la Mesa Electoral antes del día **19 de marzo de 2014**. Los Interventores podrán estar presentes en todo el proceso de votación y escrutinio.
12. **VOTACIÓN.-** Los Colegiados ejercerán su derecho al voto en las papeletas oficiales autorizadas por el Colegio, que serán introducidas en un sobre, identificándose mediante la tarjeta de Colegiado, D.N.I. o pasaporte y depositando su voto en una urna precintada. El Secretario de la Mesa Electoral anotará en

el listado de Colegiados aquellos que hayan ejercido su derecho al voto.

13. **HORARIO DE VOTACIÓN.-** La votación tendrá lugar entre las 10 y las 20 horas del día **20 de marzo de 2014**, en la sede del Colegio, Cuesta de San Vicente, núm. 4 - Madrid.

14. **ACTAS DE VOTACIÓN.-** El Secretario de la Mesa Electoral levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la Mesa y por los Interventores, si los hubiere, los cuales tendrán derecho a hacer constar sus alegaciones. La firma podrá ponerse con los reparos que crea oportuno el firmante, especificando éstos por escrito.

En el plazo de veinticuatro horas desde el cierre de la votación, es decir el **21 de marzo de 2014**, el Secretario de la Mesa Electoral remitirá a la Comisión Electoral las actas de votación y las listas de votantes. La Comisión Electoral resolverá sobre las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias.

15. **ESCRUTINIO.-** El escrutinio se efectuará conforme a lo que se establece en el artículo 63 de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

16. **PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN Y RECLAMACIONES.-** Si a la vista de las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias, la Comisión Electoral no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección en el plazo de diez días hábiles, comunicándolo a los Colegiados miembros de la Sección en el plazo de 48 horas, a contar desde la proclamación, mediante publicación en la Secretaría del Colegio.

En el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del resultado podrán presentarse reclamaciones ante la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de diez días hábiles desde la terminación del plazo de reclamación.

17. **PROCLAMACIÓN DEFINITIVA.-** Si la Comisión Electoral estima que no hay motivo para anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio previsto en los Estatutos Colegiales. Comunicando el resultado a todos los Colegiados miembros de la Sección, mediante publicación en la Sede del Colegio.

18. **RECURSOS.-** Contra las resoluciones de la Comisión Electoral, cualquier Colegiado podrá interponer recurso ante la Comisión de Recursos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Madrid, 25 de noviembre de 2013

LA JUNTA DE GOBIERNO

CALENDARIO ELECTORAL

25 DE NOVIEMBRE DE 2013

Convocatoria. Fecha tope para determinación de colegiados elegibles. Comunicación a los colegiados

24 DE ENERO DE 2014

Fecha tope de presentación de candidaturas y fecha tope de determinación de colegiados electores

27 DE ENERO DE 2014

Nombramiento de la Comisión Electoral

25 DE ENERO DE 2014 AL 3 DE FEBRERO DE 2014

Periodo de exposición de la Lista de electores en la sede del Colegio

ENTRE EL 26 Y EL 27 DE FEBRERO DE 2014

Sorteo y constitución de las Mesas Electorales

28 DE ENERO DE 2014

Proclamación de candidaturas validamente presentadas

3 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2014

Campaña electoral

31 DE ENERO DE 2014

Fecha tope de entrega, para acogerse al envío gratuito de información electoral

29, 30 Y 31 DE ENERO DE 2014

Plazo de reclamación contra la proclamación de candidaturas

3, 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2014

Plazo para resolver las reclamaciones contra proclamación de las candidaturas

4, 5 Y 6 DE FEBRERO DE 2014

Plazo de reclamaciones sobre la lista de electores

7, 8 Y 10 DE FEBRERO DE 2014

Plazo para resolver las reclamaciones presentadas contra la lista de electores

19 DE MARZO DE 2014

Fecha tope para designar Interventores

20 DE MARZO DE 2014

Elecciones

21 DE MARZO DE 2014

Entrega de Actas por parte de las Mesas Electorales a la Comisión Electoral

ENTRE EL 21 DE MARZO Y EL 2 DE ABRIL DE 2014

Proclamación del resultado de las Elecciones

ENTRE EL 3 Y EL 4 DE ABRIL DE 2014

Comunicación a los Colegiados mediante su publicación en la Sede del Colegio

ENTRE EL 5 Y EL 10 ABRIL DE 2014

Periodo de reclamación contra el resultado de las Elecciones

ENTRE EL 11 Y EL 23 DE ABRIL DE 2014

Resolución por parte de la Comisión Electoral de las reclamaciones contra los resultados

23 DE ABRIL DE 2014

Proclamación definitiva